Resolución nº 224 03



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Julio de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Sala X Cámara del Trabajo -autorización- Simón Julio p/dirigir suplemento práctico revista derecho del trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Julio C. Simón, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, solicita del Tribunal autorización para dirigir el suplemento práctico de la "Revista Derecho del Trabajo", función que será a título honorario y que no interferirá en forma alguna en el cumplimiento de su función judicial -fs. 1-.

Que el art. 8, inc. k, del Reglamento para la Justicia Nacional prohibe a los magistrados, funcionarios y empleados "desempeñar ningún empleo público o privado, aún con carácter interino, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia".

Que tal autorización puede concederse en tanto lo permita la naturaleza de las tareas a desempeñar por el magistrado, merituándose asimismo su carácter rentado u honorario (conf. res. 985/79 y 1587/80 y, a contrario sensu res. 370/80).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al Dr. Julio C. Simón, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, para dirigir el suplemento práctico de la "Revista Derecho del Trabajo".

Registrese, hágase saber y oportunamente,

archívese.-

EDUARDO MOLINE D'CONNUR MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA LE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRE OF LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NICION

WWMM

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO MINISTRO DE LA CORTE SUPLEMA DE JUSTICIA DE LA NACION ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

MINIMO U DE LA ODRITE SUPIL LA DE JUSTICIA DE LA NACION

4-

MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

1

ADOLFO NOBERTO VAZILIEZ MINISTRO DE LA CORTE GLIPREMA DE AJSTIGNA

DE LA MAGNETO

- 44